

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE San Luis Potosí

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico. "2013, Año del 150 Aniversario de San Luis Potosí, como Capital de los Estados Unidos Mexicanos"

AÑO XCVI SAN LUIS POTOSI, S.L.P. MARTES 24 DE DICIEMBRE DE 2013 EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

Poder Legislativo del Estado

Decreto 395.- Se reforma el artículo Único del Decreto Legislativo No. 919 publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el dieciséis de febrero de dos mil doce.

Responsable:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:

C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO



Dr. Fernando Toranzo Fernández

Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí

Lic. Cándido Ochoa Rojas Secretario General de Gobierno

C.P. Oscar Iván León Calvo

Director del Periódico Oficial

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** escaneados)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** escaneados).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la $\underline{\text{debida}}$ anticipación.

* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Estado, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Domicilio:

Guerrero No. 865 Centro Histórico CP 78000 Tel. (444)812 36 20 San Luis Potosí, S.L.P. Sitio Web: www.slp.gob.mx

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS EDITORES O AGENTES CR-SLP-002-99

Poder Legislativo del Estado

Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 395

La Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo Único del Decreto Legislativo No. 919 publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el dieciséis de febrero de dos mil doce, para quedar como sigue

ÚNICO. Con fundamento en los artículos, 57 fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 18 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 65 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, ambas del Estado de San Luis Potosí, se establecen los límites de un segmento de las colindancias entre los municipios de, San Luis Potosí, y Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., comprendido entre los vértices

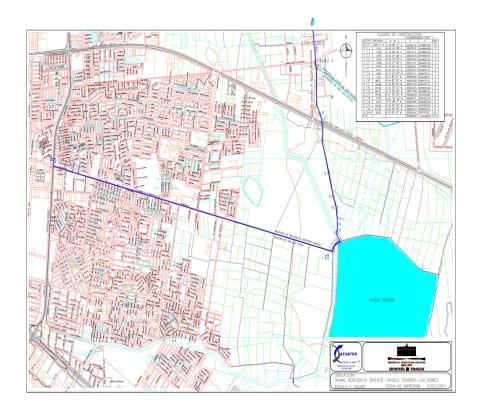
1 a 2	8 a 9	15 a 16
2 a 3	9 a 10	16 a 17
3 a 4	10 a 11	17 a 18
4 a 5	11 a 12	18 a G-4
5 a 6	12 a 13	G-4
6 a 7	13 a 14	
7 a 8	14 a 15	

Y de acuerdo al siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

				COORDENADAS UTM		
EST	P.V.	DISTANCIA	R.M.C.	Х	Υ	VERT.
PO	TT	4001.71 m	S 76° 06' 57" E	302343.32	2449919.92	PO
TT	1	24.13	N 08° 34' 48'' E	306228.12	2448959.68	TT
1	2	27.38	N 19° 08' 34" E	306231.72	2448983.54	1
2	3	27.83	N 34° 57' 48'' E	306240.70	2449009.41	2
3	4	25.87	N 53° 43' 24" E	306256.65	2449032.22	3
4	5	30.06	N 62° 37' 00" E	306277.51	2449047.53	4
5	6	26.94	N 70° 54' 45'' E	306304.21	2449061.36	5
6	7	119.41	N 28° 29' 24" W	306329.67	2449070.17	6
7	8	29.63	N 37° 49' 02" W	306272.71	2449175.12	7
8	9	73.51	N 01°42' 53" W	306290.88	2449198.53	8
9	10	186.13	N 04° 53' 05" W	306293.08	2449272.01	9
10	11	126.80	N 20° 02' 54" W	306277.23	2449457.47	10
11	12	271.83	N 12° 57' 01" W	306233.76	2449576.59	11
12	13	364.22	N 14° 43' 04" W	306172.84	2449841.51	12
13	14	159.58	N 01° 35' 26" W	306080.28	2450193.88	13
14	15	52.82	N 05° 16' 43" W	306084.71	2450353.40	14
15	16	98.73	N 15° 56' 11" W	306079.85	2450406.00	15
16	17	109.06	N 25° 45' 58" W	306052.74	2450500.94	16
17	18	413.38	N 00° 40' 59" W	306005.33	2450599.16	17
18	G-4	83.26	N 07° 52' 10" W	306000.40	2451012.52	18
G-4			·	305989.00	2451095.00	G-4

Límite que se señala en la siguiente cartografía



TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el cinco de diciembre de dos mil trece.

Diputado Presidente, Fernando Pérez Espinosa; Diputado Primer Secretario, José Francisco Martínez Ibarra; Diputado Segundo Secretario, Crisógono Sánchez Lara. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil trece.

El Gobernador Constitucional del Estado

Dr. Fernando Toranzo Fernández (Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Lic. Cándido Ochoa Rojas (Rúbrica)